

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“ Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en Los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*;

Que, el artículo 200 ibídem, señala: **“Alcance.-** *Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: ...*

2. El Estado o las entidades del sector público con:

a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; ...”;

Que, el numeral 6 del artículo 202 ibídem, señala: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

del oferente invitado”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ...6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R de 16 de junio de 2023, la Ing. Romina Andrade Campaña, Ex Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 149.784,08 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA con 08/100 CTVS) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de 366 días, contados a partir del 01 de agosto de 2023”; aprobó los pliegos y designó de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera: “(...)

- 1.- Mgs. Franklin Xavier Cañadas Ortiz, Analista CNS para la Navegación Aérea, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Tamara Mariuxi Ayala Sarabia, Analista en Comunicaciones AFS 1, delegado del titular del área requirente;
- 3.- Ing. Lauro Francisco Gallardo Gallardo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional al objeto de contratación. (...);”;

Que, el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, fue publicado el 19 de junio de 2023, en el portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante Resolución No. CNTEP-GGE-2023-0027-R de 30 de mayo de 2023, la MSc. María de Lourdes Cuesta Orellana, Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, resolvió: “Delegar en los Jefes Comerciales Corporativos SIERRA – ORIENTE y COSTA - INSULAR, lo siguiente:

Artículo 1.- Suscribir a nombre de la Gerente General Subrogante y en representación de la CNT EP, las ofertas, para clientes Gubernamentales y Corporativos, mediante las cuales la CNT EP, comercializan sus productos o provee los servicios que constan definidos en el Catálogo de Productos y Servicios de la CNT EP, incluso cuando ello conlleve la provisión de equipos y accesorios y la transferencia de la propiedad de los mismos por una cuantía hasta de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 532.940,92)

Artículo 2.- La facultad de nombrar al o la servidora o servidores (as), que dentro de su área pueda (n) intervenir en representación de la CNT EP en: las rondas de preguntas y aclaraciones en procesos de contratación con entidades públicas, privadas y semipúblicas; convalidar errores de las ofertas presentadas en los procesos de contratación con entidades públicas, privadas y semipúblicas; y, suscribir la documentación necesaria en los procesos precontractuales...”; con Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2023-0652-O de 20 de junio de 2023, el Ing. José Zambrano Ulloa, Jefe Comercial Sierra- Oriente, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, designó a la Ing. Carolina Ron Ayala, Analista de Gestión de Mantenimiento y Cuentas Roaming , para asistir a la audiencia de preguntas y aclaraciones del procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 20 de junio de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en el segundo punto tratado, designó al Secretario de la Comisión Técnica, manifestando en lo pertinente: “... designar al Sr. Oscar Iván Jiménez Ramón, como Secretario, cuyas funciones corresponden a la coordinación previa con los miembros de la comisión en las fases pertinentes acorde al cronograma del procedimiento”; adicionalmente, dejó constancia de haber recibido cinco preguntas en el portal de compras públicas, a las cuales se dio la contestación respectiva; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, y la Ing. Carolina Mireya Ron Ayala, Analista de Gestión de Mantenimiento y Cuentas Roaming, por CNT EP;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 23 de junio de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de lo siguiente: “...

Ord.	Nombre	RUC	Habilitado en el SERCOP
1	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1768152560001	SI

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

Una vez que se constata que la oferta fue remitida en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, con respecto a la entrega de oferta para el presente proceso de contratación, la Comisión Técnica procede con su apertura...”; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 23 de junio de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que de la revisión de la oferta técnico – económica presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, se evidencia que la misma NO requiere convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de 27 de junio de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, concluyó y recomendó lo siguiente: “(...) *Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y que se ha verificado que la mismo CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos de forma expresa, adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, por el valor USD 149.784,00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA y, un plazo 366 días contados a partir del 01 de agosto de 2023*”; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2023-0443-M de 28 de junio de 2023, el Mgs. Franklin Xavier Cañadas Ortiz, Analista CNS para la Navegación Aérea, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remitió al Mgs. Ademar Manosalvas Narváez, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, la Recomendación de adjudicación del procedimiento signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, señalando en lo pertinente: “...*Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y que se ha verificado que la mismo CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos de forma expresa, adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, por el valor USD 149.784,00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo 366 días contados a partir del 01 de agosto de 2023 (...)*”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el señor Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, en los siguientes términos: “*Estimada Andre "Autorizado" continuar con el tramite correspondiente, gracias*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1862-M de 30 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Saraguro Camacho Catty Amparito, a partir de 01 de julio de 2023;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 202 numeral 6 de su Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, y Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NCNS-2023-0443-M de 28 de junio de 2023; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, generado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, por un valor de USD 149.784,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, un plazo de ejecución de 366 días, contados a partir del 01 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Notificar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Tlgo. Andrés Enrique Pacheco González, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente resolución, y demás documentos relevantes del proceso, en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1862-M

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Magíster
Franklin Xavier Cañadas Ortiz
Analista CNS para la Navegación Aérea

Señor Tecnólogo
Andrés Enrique Pacheco González
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra